



VISTOS: el Memorando N° 001209-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000958-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM y modificatorias, tienen por objeto regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del Estado;

Que, la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado dispone que, excepcionalmente, además de las unidades funcionales que integran la estructura funcional de un programa o proyecto especial, un órgano o unidad orgánica de una entidad pública puede conformar una unidad funcional en su interior, siempre que el volumen de operaciones o recursos que gestione para cumplir con sus funciones de línea o administración interna, así lo justifique, de modo tal de diferenciar las líneas jerárquicas, y alcances de responsabilidad; asimismo, dispone que dicha unidad funcional no constituye una unidad de organización sino un equipo de trabajo al interior del órgano o unidad orgánica dentro del cual se constituye, el cual se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, previa opinión favorable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 000186-2025-SG/MC, se conforma la Unidad Funcional de Promoción de Inversiones del Ministerio de Cultura, como unidad funcional no orgánica dependiente del Despacho Ministerial, responsable de promover e incentivar inversiones en materia de Cultura por parte de los gobiernos regionales y locales, así como del sector privado; asimismo, se dispuso que está a cargo de un/una responsable designado/a mediante resolución ministerial;

Que, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los



órganos y unidades orgánicas del Ministerio en materias de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional, modernización de la gestión institucional, gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional;

Que, en ese marco, mediante el Memorando N° 001209-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000251-2025-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, a través del cual propone la modificación de la Resolución de Secretaría General N° 000186-2025-SG/MC, a fin de que la Unidad Funcional de Promoción de Inversiones del Ministerio de Cultura dependa de la Secretaría General, considerando que la Oficina de Inversiones, en su rol de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI) del Sector, cumple funciones vinculadas al seguimiento del cierre de brechas de infraestructura y de acceso a servicios, y depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la cual a su vez depende de la Secretaría General, órgano de la Alta Dirección encargado de ser el nexo de coordinación entre ésta y los órganos de asesoramiento y de apoyo;

Que, de acuerdo con la Décima Disposición Complementaria Final de los Lineamientos de Organización del Estado, la constitución de una unidad funcional se formaliza mediante resolución de la máxima autoridad administrativa, siendo que conforme con el artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, el/la Secretario/a General es la máxima autoridad administrativa del ministerio;

Que, en ese sentido, atendiendo lo establecido en los considerandos precedentes, resulta pertinente modificar la Resolución de Secretaría General N° 000186-2025-SG/MC, que conforma la Unidad Funcional de Promoción de Inversiones del Ministerio de Cultura;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificación de los numerales 1.1. y 1.2. del artículo 1 y el numeral 2.6. del artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 000186-2025-SG/MC

Modificar los numerales 1.1. y 1.2. del artículo 1 y el numeral 2.6. del artículo 2 de la Resolución de Secretaría General N° 000186-2025-SG/MC, en los siguientes términos:



“Artículo 1.- Conformación de la Unidad Funcional de Promoción de Inversiones del Ministerio de Cultura

- 1.1. *Conformar la Unidad Funcional de Promoción de Inversiones del Ministerio de Cultura, como unidad funcional no orgánica dependiente de la **Secretaría General**, responsable de promover e incentivar inversiones en materia de Cultura por parte de los gobiernos regionales y locales, así como del sector privado.*

- 1.2. *La Unidad Funcional de Promoción de Inversiones del Ministerio de Cultura está a cargo de un/una responsable designado/a mediante resolución de **Secretaría General**.*

Artículo 2.- Funciones de la Unidad Funcional

La Unidad Funcional de Promoción de Inversiones del Ministerio de Cultura tiene las siguientes funciones:

(...)

- 2.6. *Las demás funciones que le encargue la **Secretaría General**”.*

Artículo 2.- Publicación

La presente resolución es publicada en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS
SECRETARIO GENERAL